

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 76001311000720190045700
AUTO # 271

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del escrito presentado dentro del proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO propuesto por MARIO FERNANDO GIRON LOPEZ contra HILDA PIEDAD ARIAS VIDAL, el juzgado,

RESUELVE

1° TENGASE en cuenta para los fines pertinentes la aclaración que efectúa el apoderado del demandante, en atención al requerimiento efectuado por el despacho en providencia del 11 de diciembre de 2020.

2. En firme esta providencia, pasen los autos a despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ